



## Procedimientos para ser voluntario en las escuelas de LBUSD LAS SOLICITUDES SE REQUIEREN CADA 4 AÑOS

**\*El proceso de VIPS tomará aproximadamente 2 semanas o más. Favor de asegurarse de llenar la solicitud con la información y firmas necesarias para evita una demora. Agradecemos su paciencia.**

Favor de notar que aquellas solicitudes que muestren **antecedentes penales requieren adjuntar la documentación de los tribunales a esta solicitud** y requerirá tiempo adicional para procesar. Cualquier pregunta referente a estas solicitudes se puede dirigir a: Dulnari Edirisinghe-Aga, Coordinadora de VIPS del Distrito – (562) 997-8307.

Llene la solicitud VIPS y hágase la prueba de tuberculosis (según la ley Estatal). Adjunte una copia de dichos resultados a la solicitud VIPS y una copia de una identificación con fotografía válida vigente.

Entregue la solicitud llena y firmada junto con una copia de los resultados de la prueba de tuberculosis y una copia de la identificación al coordinador de VIPS de la escuela. La verificación de la prueba de tuberculosis debe incluir la fecha administrada, la fecha leída (dentro de un periodo de 48 a 72 horas), los resultados de la prueba y el nombre de la instalación médica. En vez de la prueba de la tuberculosis, también puede proveer el Certificado del Cuestionario de Evaluación de Riesgos de Tuberculosis administrada por un proveedor médico titulado (Para aclaraciones referente a los rayos-X, favor de llamar al (562) 997-8307.) La fotocopia de la identificación debe estar vigente y ser una identificación otorgada por el gobierno de California (Por ejemplo, Licencia de conducir de California, Identificación de California, Identificación Militar o Identificación Internacional)

Se les requerirá a los capacitadores voluntarios y otras clasificaciones selectas de voluntarios proporcionar una autorización de actividad de supervisor o tener la autorización del distrito por medio de las huellas digitales para el DOJ (Departamento de Justicia) y la FBI (Agencia Federal de Investigación).

**Proyecto de ley del Senado 791 — Requisitos de vacunas para las guarderías de California para adultos:** Todos los voluntarios que trabajan con los niños en edad preescolar deben tener un comprobante de la vacuna contra el sarampión, tos ferina y contra la **\*influenza. (\*La vacuna contra la influenza se autoriza anualmente).**

El Coordinador de VIPS revisa la solicitud para verificar que esté llena y tenga firmas, firma la solicitud y se la entrega al director para una firma original. Y luego se manda a la Oficina de VIPS del Distrito.

La Oficina de VIPS del Distrito deberá recibir autorización por medio de la página Web de la Ley de Megan.

El Coordinador de VIPS del plantel escolar recibirá una notificación de autorización junto con su gafete de identificación VIPS. El Coordinador de VIPS se comunicará con el solicitante.

Ahora ya está listo para comenzar a ser voluntario. Para proteger a nuestros estudiantes y mantener la seguridad del plantel escolar usted **deberá** firmar su entrada y salida cada vez que trabaje; **siempre** deberá usar su gafete de VIPS. Su gafete **nunca** debe sacarse de la escuela (excepto para las excursiones) ni se debe prestar a otras personas.

**¡Gracias por compartir su tiempo y sus talentos!**

Para el trámite de VIPS, favor de llamar al (562) 997-8457

Para preguntas administrativas, favor de llamar al (562) 997-8307

Revisado: 7-noviembre-2018